

COPIA

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
01/09/2011 11:01
ENTRADA N°: 2011/21613

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL RELATIVA A CREACIÓN DE UNA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS

Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN relativa a creación de una Central Provincial de Compras**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de crisis económica que estamos viviendo en la actualidad está provocando que las distintas administraciones públicas pongan en marcha iniciativas que simplifiquen los trámites administrativos y reduzcan el gasto público.

Entre las medidas que se pueden acometer destaca la creación de Centrales de Compras que se articulan mediante un sistema centralizado de contratación de bienes y servicios, regulada por el capítulo IV de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dicha Ley en su artículo 187 establece que << 1. Las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados.

2. Las centrales de contratación podrán actuar adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

3. Las centrales de contratación se sujetarán, en la adjudicación de los contratos y acuerdos marco que celebren, a las disposiciones de la presente Ley y sus normas de desarrollo>>.



En el punto segundo del artículo 188 establece que <<en el ámbito de la Administración local, las Diputaciones Provinciales podrán crear centrales de contratación por acuerdo del Pleno>>.

En base a lo estipulado por dicha Ley, la Diputación de Málaga podría crear una Central Provincial de Compras que dé servicios tanto a la propia Diputación, a sus entes públicos y a todas las entidades locales de la provincia y entes públicos dependientes de éstas. Esta Central cumpliría, entre otros, los siguientes objetivos:

- Buscar mejores condiciones económicas para la contratación de determinados bienes y servicios que requieran tanto la Diputación como las entidades locales, originando un importante ahorro en el gasto público.
- Garantizar más seguridad y transparencia en los procesos de contratación.
- Beneficiar a los entes locales que no tienen ni personal especializado ni medios para realizar estas gestiones.

Con este nuevo servicio la Diputación cumple con su competencia de dar asistencia técnica a los municipios de la provincia, facilitando, en este caso, asistencia para realizar las contrataciones de bienes y servicios.

La Diputación llevará a cabo todos aquellos trámites administrativos de contratación, elaborando los pliegos de condiciones, tanto técnicas como administrativos, generales y particulares para ofrecer un amplio catálogo de productos y servicios en las mejores condiciones económicas.

Las entidades locales y sus entes públicos dependientes podrán acogerse a aquellas contrataciones que estimen oportunas, delegando en la Diputación las operaciones relacionadas con la tramitación y negociación de los contratos pero asumiendo las tareas vinculadas a las partidas presupuestarias y el pago de los servicios obtenidos.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

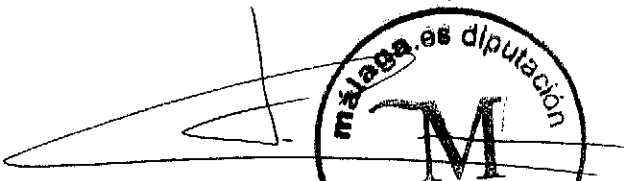



ACUERDO:

Crear una Central Provincial de Compras que se encargue de contratar bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las entidades locales de la provincia y entes públicos de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes servicios de la Diputación Provincial de Málaga y sus entes públicos dependientes, según regula el artículo 188.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Se elaborará un convenio de adhesión de las entidades locales y de sus entes, que establezca la regulación y funcionamiento de esta Central Provincial de Compras.

Málaga, 1 de septiembre de 2011

EL DIPUTADO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA


Fdo: Francisco J. Conejo Rueda



Andalucía
PSOE

C/ Pacífico, 54-58
Edificio B
29004 Málaga
T. 952 133 643 /44/45
F. 952 133 738
diputacion@psoemalaga.es
diputacion.psoemalaga.es